



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SE - EX-2020-00097247- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. María Virginia Gómez Mena, DNI N° 31.588.073 - ID: 6989;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, y elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Lic. María Virginia Gómez Mena, DNI N° 31.588.073, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para gestionar las campañas publicitarias de la Diplomatura Universitaria en Gestión de las Personas, (Edición 2024), la Diplomatura Universitaria en Comercio Electrónico y Marketing Digital (Edición 2024), Diplomatura Universitaria en Estrategias de Gestión, Liderazgo y Coaching (Edición 2024), Diplomatura Universitaria en Nuevas Economías (Edición 2024) y Diplomatura Universitaria en Cultura y Gestión de la Innovación (Edición 2024); la renovación de dominios y hostings anuales de la Diplomatura Universitaria en Estrategia y Dirección Ejecutiva (Edición 2024), Diplomatura Universitaria en Ciencia de Datos y sus Aplicaciones en Economía y Negocios (Edición 2024), Diplomatura Universitaria en Gestión de las Personas (Edición 2024) y Diplomatura Universitaria en Cultura y Gestión de la Innovación (Edición 2024), durante el periodo comprendido desde 8 al 15 de marzo de 2024.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos novecientos cincuenta y tres mil setecientos cincuenta (\$953.750), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Comuníquese a la Dirección Económica Financiera, gírese a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

